



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA MAYORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA AÑO 2017, CON DESTINO CIUDADES ANDALUZAS: CÓRDOBA, GRANADA Y SEVILLA**

#### **1. OBJETO.**

El presente Pliego tiene por objeto describir el contenido del servicio “Programa de Turismo Social de la Diputación Provincial de Zaragoza 2017”, con destino a CIUDADES ANDALUZAS: CÓRDOBA, GRANADA Y SEVILLA y establecer las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa que resulte seleccionada para la prestación del mismo.

#### **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

##### **a) Beneficiarios**

Mayores de 60 años, y menores de 60 años que acrediten su condición de pensionistas (se excluye pensionistas por orfandad), y cónyuges de éstos o personas con análoga relación de convivencia, empadronados en la provincia de Zaragoza incluida la capital. Gozarán de prioridad los empadronados en los pueblos de la provincia. Las vacantes resultantes se cubrirán con los solicitantes empadronados en Zaragoza capital.

Los beneficiarios incluidos en el párrafo anterior que presenten una minusvalía superior al 33%, deberán acreditarla y comunicarlo a la Agencia, debiendo ésta emitir informe sobre la existencia o no, en cada caso, de imposibilidad o dificultad de realizar el viaje por parte de los referidos beneficiarios. El citado informe se remitirá al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

##### **b) Periodo de Ejecución y Turnos**

El programa de Turismo para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza se podrá desarrollar entre la segunda quincena del mes de abril y el día 30 de junio de 2017 (no se admitirán finalizaciones de turnos en el mes de julio), los turnos serán semanales y se desarrollarán de forma consecutiva y/o simultánea. El número de turnos será de 12. Cada uno de los turnos ofertados será de 100 personas, para un total de 1200 plazas.

Los turnos se celebrarán en las fechas indicadas en la propuesta de la empresa. Si por algún motivo, debidamente justificado, no puede salir el turno en la fecha indicada y sí en fecha posterior, este cambio deberá ser comunicado y aceptado por la Diputación Provincial de Zaragoza, no afectando al número total de participantes.

Cada uno de los turnos tendrá una duración de 7 días (6 noches).



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

Los servicios correspondientes a los turnos comprenderán el traslado y alojamiento en pensión completa con agua, vino o refresco o cerveza en las comidas y cenas. El régimen alimenticio será igual en todos los turnos.

### **b) Programa mínimo**

La oferta deberá contemplar el programa a desarrollar, que contendrá al menos, las siguientes actuaciones:

- ✓ Duración del viaje: 7 días (6 noches).
- ✓ Traslados: Desplazamiento de salida Zaragoza-Córdoba y regreso Sevilla-Zaragoza, ó salida Zaragoza-Sevilla y regreso Córdoba-Zaragoza, en AVE, con salida y llegada estación Delicias de Zaragoza. Los desplazamientos en el desarrollo del viaje se harán en autobús.
- ✓ Alojamiento: Los hoteles que se propongan serán como mínimo de categoría de tres estrellas y estarán en Córdoba (2 noches), Granada (2 noches) y Sevilla (2 noches).
- ✓ Excursiones/visitas incluidas en el precio inicial:
  - o Visitas panorámicas de: Córdoba, Granada y Sevilla, y lugares que se relacionan como visitas obligadas.
  - o Serán obligatorias las visitas con entrada, si ésta es necesaria para su visita, en:
    - Córdoba: panorámica casco histórico, barrio de la judería y zoco, entorno monumental del río, con entradas en Mezquita, Alcázar de los Reyes Cristianos, Medina Azahara, y Baños del Alcázar Califal.
    - Granada: panorámica casco histórico, paseo de los Tristes y Carrera del Darro, visita al Albaicín, Alcaicería, con entradas en Catedral y Capilla Real y visita al sepulcro de los Reyes Católicos, y Alhambra visita completa, palacios nazaríes y jardines del Generalife.
    - Sevilla: panorámica casco histórico, barrios de Triana y Santa Cruz, Torre del Oro, Parque de María Luisa, plaza de España, con entradas en Catedral, Real Alcázar, Giralda y Monasterio de La Cartuja.
    - Entrada a un espectáculo de folklore-flamenco andaluz en una de las tres ciudades.

### **c) Criterios de adjudicación**

Serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

### **3.- ALOJAMIENTOS Y RÉGIMEN DE ESTANCIAS.**

#### **3.1. Alojamientos**

El alojamiento tendrá reconocida oficialmente como mínimo la categoría de tres estrellas y estará ubicado en el casco urbano y en todo caso en zona de interés turístico.

El alojamiento se situará en el casco urbano, y no se requerirá medio de transporte para acceder al centro de la ciudad. La distancia debe permitir que el colectivo al que se dirige este programa no supere 1 km y que las travesías o vías públicas no revistan dificultades o peligros para su integridad física.

El hotel será el mismo para todos los turnos. Si por algún motivo, debidamente justificado, debe cambiarse algún hotel en algún turno, este cambio deberá ser comunicado y aceptado por la Diputación Provincial de Zaragoza y el hotel deberá ser de igual categoría y condiciones o de categoría superior.

El alojamiento turístico deberá disponer de los siguientes servicios mínimos:

- Habitaciones dobles, Individuales y triples, con instalación de baño completo o ducha, agua caliente, calefacción, aire acondicionado y teléfono.
- Comedor con capacidad para poder realizar los servicios en un turno.
- El hotel deberá tener ascensor a todas las plantas.

La empresa deberá especificar el nombre del establecimiento hotelero, categoría, dirección, el año de apertura o remodelación y servicios con los que cuenta. Se adjuntará folleto informativo lo más reciente posible y plano de ubicación.

#### **3.2. Régimen de estancias**

La oferta comprenderá el régimen de estancia en pensión completa, siendo el régimen igual en todos los turnos, alojados en habitaciones dobles, sin perjuicio de lo dispuesto para las habitaciones individuales y triples que debe de ofertarse obligatoriamente, de conformidad con lo establecido en los criterios de valoración.

No se admitirán ofertas que presenten precios superiores a los fijados en este pliego:

- a) Precio base de la estancia individual en habitación doble: 510,00 euros IVA incluido.
- b) Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble: el precio máximo para la habitación individual será de 550,00 euros IVA incluido. El precio que oferten las empresas para la habitación individual deberá ser superior al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.
- c) Descuento de tercera persona en habitación triple: el precio máximo para la tercera persona en habitación triple será de 480,00 euros IVA incluido. El precio que oferten las empresas para la tercera persona en habitación triple deberá ser inferior al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

Los menús serán siempre servidos en restaurante. No se admitirán servicios de "pic-nic" o catering en ningún caso, ni en ruta ni durante el desarrollo del circuito.

Los menús se elaborarán teniendo en cuenta las especiales características de los usuarios y estarán preparados en condiciones de calidad, abundancia y calorías apropiadas. El menú de la comida y cena incluirá pan, agua y vino o cerveza o refresco, **será único para todo el grupo**, sin perjuicio de que la agencia, a efectos de valoración en la oferta, incluya menús especiales para personas que lo requieran por sus condiciones de salud.

### **4.- DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS.**

La empresa presentará un plan de viaje conforme a las horas previstas de salida y de regreso: paradas a efectuar, lugar previsto de las paradas, hora estimativa de llegada, etc. de forma que permitan el máximo aprovechamiento del tiempo.

a) El desplazamiento desde la Estación Delicias de Zaragoza hasta el destino y viceversa, se efectuará en AVE.

La salida y la llegada se realizará según el horario indicado en la oferta, excepto casos de fuerza mayor (cierre de la estación, condiciones meteorológicas que lo aconsejen y similares).

La fuerza mayor deberá quedar debidamente acreditada, no siendo admisibles meras circunstancias económicas o de organización.

Desde el inicio hasta el final del viaje y en todo momento del circuito, los participantes estarán asistidos por al menos un guía/acompañante.

b) Cada participante en el programa deberá acudir por su cuenta a la Estación Delicias de Zaragoza que será el punto de salida y de llegada del circuito.

En caso de extravío de algún participante del programa, la empresa deberá articular los medios para evitar que éste quede desatendido, sin perjuicio de que los costes que ocasione sean por su cuenta, en caso de culpa o negligencia imputables a éste, por ejemplo, en el caso de llegar tarde a un transporte público con salida prefijada.

La empresa seleccionada asume la responsabilidad de que se proporcione al viajero la información correcta y completa sobre el viaje, así como la información básica de los puntos de mayor interés cultural de los lugares a visitar.

### **5.- EXCURSIONES y /o VISITAS OPCIONALES.**

No se podrán ofertar a los beneficiarios excursiones opcionales durante la ejecución del programa.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

### **6.- PÓLIZA DE SEGUROS.**

La oferta incluirá declaración, firmada por representante legal de la/s empresa/s licitadora/s, de tener suscrita póliza de seguros que deberá acreditarse por la agencia que resulte adjudicataria antes de la firma del contrato. Esta póliza deberá especificar los riesgos cubiertos y sumas aseguradas por personas (asistencia en viaje, asistencia médica con un mínimo de 600 € en España, prolongación de estancia, grave enfermedad o muerte, responsabilidad civil, accidente en medios de transporte, etc...). En todo caso, deberá especificarse tanto los conceptos que incluye el seguro y cuantía máxima de cobertura en cada concepto.

La Diputación Provincial de Zaragoza no asumirá responsabilidad de ningún tipo por daños que pudieran ocasionarse con motivo de la realización de este programa de viajes.

El importe de dicha póliza será por cuenta de la/s empresa/s licitadora/s y contará con una indemnización por robo y daños materiales de equipaje por un máximo de 150 euros.

### **7.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.**

La financiación de los gastos ocasionados será a cargo de los usuarios participantes del programa en los términos siguientes:

- Los usuarios deberán abonar directamente a la empresa seleccionada el importe fijado por la Diputación Provincial de Zaragoza para el destino del que se trate. Este precio será único a abonar por los usuarios por su participación en el programa, sin que se admita ninguna clase de complementos para el pago de servicios exigidos como obligatorios en el mismo.
- Cualquier gasto producido por alteración o modificación del programa será asumido por la empresa seleccionada. El Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza no se hará cargo del importe de las plazas no ocupadas.

### **8.- OFERTAS.**

Las empresas presentarán una única oferta. Esta oferta deberá comprender la totalidad de las rutas y turnos que lo componen, señalando el precio ofertado por persona, que será único para todos los turnos de una misma ruta. En este precio se entienden incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del programa, el IVA y cualquier otro impuesto, así como las actuaciones del programa mínimo ya indicado en este pliego.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

### **9.- TRANSPORTE.**

Los autobuses utilizados en el circuito deberán tener una **antigüedad inferior a cuatro años** y contar con aire acondicionado, lo que deberá acreditarse por la agencia que resulte adjudicataria antes de la firma del contrato.

La empresa transportista deberá cumplir con todas las normas que le afecten en su condición de transporte público por carretera.

Los medios de transporte utilizados en cualquier traslado o excursión que se realice deberán cumplir con las normas que le resulten de aplicación en su condición de transportista de viajeros o personas ya sea por aire, mar o carretera etc.

### **10.- COLABORACIÓN Y PUBLICIDAD.**

La empresa seleccionada se compromete a prestar la máxima colaboración al Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitando cuanta información adicional le sea requerida.

La campaña publicitaria para la difusión del Programa será realizada directamente por el Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza. En el supuesto de que se considere necesario algún tipo de publicidad complementaria, se solicitará la colaboración a la empresa adjudicataria por el Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En todo caso, cualquiera que sea el medio y contenido publicitario, se hará referencia a que se trata de un programa del Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

### **11.- CONTROL Y SUPERVISION DEL PROGRAMA.**

El Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza tiene la facultad de control e inspección del desarrollo de los programas. Los gastos generados en el ejercicio de la precitada facultad serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa seleccionada se compromete a facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que corresponden al Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza. Así mismo, la empresa adjudicataria podrá solicitar al Área de Bienestar Social y Desarrollo, cuando lo estime necesario, apoyo y colaboración en el desarrollo y ejecución del programa.

Al finalizar el viaje, los usuarios rellenarán anónimamente un cuestionario de valoración establecido por Diputación Provincial que será entregado por parte de la Empresa al Área de Bienestar Social.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

## **12.- PROTECCIÓN DE DATOS DEL USUARIO.**

Los datos facilitados por la Diputación Provincial de Zaragoza a las Agencias para la gestión de los viajes de Turismo Social se harán exclusivamente para efectuar un correcto seguimiento de la ocupación de las plazas, de acuerdo con las instrucciones remitidas a tal efecto. Si el uso de los datos de los usuarios no se hiciera con esa finalidad, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE